

RESOLUCION N° 0461
NEUQUEN 25 JUN 2015**VISTO:**

El Expediente OE N° 5799-G-2011; Resolución N° 211/2015; Ordenanza N° 12.877 y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se puede observar que el Sr. González Zambrano Pedro Alejandro, DNI N° 92.564.343 resulta ser adjudicatario del Lote 8 Manzana D del Barrio Islas Malvinas, Sector Río Grande, adquirido por compra efectuada a la Cooperativa de Vivienda Río Grande Ltda.;

Que el Sr. González Zambrano ha acreditado haber resuelto por cancelación el boleto de compraventa oportunamente suscripto con la Cooperativa antes mencionada;

Que la Ordenanza Municipal N° 12.877 de fecha 28 de Noviembre de 2.013 en su Artículo 2° autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de los ocupantes de los lotes que surjan de las Manzanas A, B, C y D cuyos datos catastrales surjan del plano de mensura bajo Expediente N° 2756-6209/94, que acrediten boleto de compra venta formalizado con la Cooperativa y recibo de cancelación total del inmueble;

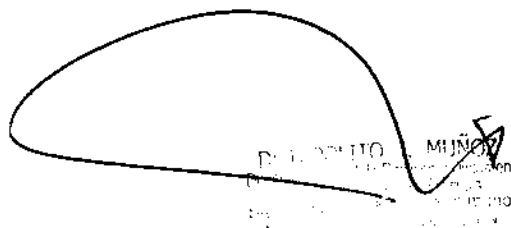
Asimismo, se establece en el artículo referido que lo gastos que demande la escrituración como así también los honorarios del escribano interviniente deberán ser soportados bajo exclusiva costa de los beneficiarios;

Que el Sr. González Zambrano tramita el expediente de marras, objeto de la presente norma legal, ha acreditado los extremos exigidos por la Ordenanza mencionada;

Que a fs. 150 obra Dictamen N° 090-15 emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante el cual, analizadas las actuaciones, corresponde iniciar las gestiones tendientes a formalizar la escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión a favor del Sr. González Zambrano;

Que conforme la documentación obrante en el expediente de referencia se observa que el beneficiario ha dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente y que no existe extremo alguno a cumplimentar;

Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual a través del Dictámen de legalidad N° 345-15, manifiesta no tener objeciones que formular al respecto;



Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Neuquén. The stamp includes the text: "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN", "SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS", and "NEUQUÉN".

